



• RESUMEN DIVULGATIVO •

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO
EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,
EJERCICIOS 2020 Y 2021

OBJETO DEL INFORME

Este informe analiza la actividad económico-financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Ayuntamiento de Zaragoza en los años 2020 y 2021, su reflejo en las cuentas del organismo autónomo y adecuación a las normas vigentes.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

El Instituto tiene las siguientes áreas y objetivos:

- **FORMACIÓN:** realiza cursos de formación para el empleo, la mejora de la cualificación de los trabajadores y el incremento de la empleabilidad. Además, promueve escuelas taller y talleres de empleo, en colaboración con el INAEM.
- **RECURSOS EUROPEOS:** gestiona becas para realizar formación en países de la Unión Europea.
- **INTEGRACIÓN LABORAL:** gestiona los centros sociolaborales, cuyas actividades tienen un carácter formativo y de cualificación laboral para facilitar a los jóvenes el acceso a los sistemas generales de educación, empleo y cultura.
- **PROMOCIÓN EMPRESARIAL:** realiza convocatorias de subvenciones y convenios dirigidos al asesoramiento de proyectos de emprendimiento, apoyo al comercio local, acciones de mejora del empleo y la actividad económica, apoyo al trabajador autónomo, apoyo al empleo de inserción, etc.
- **ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL:** se ocupa del diseño y desarrollo de actuaciones y programas dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas y facilitar el acceso al mercado laboral (buscadores de empleo e intermediación laboral).

Para la realización de estas operaciones, el Instituto contó con un presupuesto de 10,1 millones de euros en 2020 y de 11,1 millones en 2021. La práctica totalidad de sus ingresos son transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza y subvenciones del Estado, la Comunidad Autónoma y Fondos Europeos para el desarrollo de sus actividades.

OPINIÓN DE AUDITORIA

Las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación

financiera y de sus resultados económico y presupuestario, excepto por las salvedades identificadas en el informe.

La auditoría de legalidad ha detectado incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría financiera se ha visto afectada por limitaciones en las áreas de inmovilizado, subvenciones de capital y las cuentas de fianzas, al no haber dispuesto los auditores de información suficiente para comprobar si la contabilización realizada es correcta.

INCORRECCIONES CONTABLES

- **Inmovilizado no financiero e inventario.** En el cálculo de la amortización se han utilizado porcentajes que no son los permitidos en las tablas fiscales de amortización, ni coincidentes con los expresados en la memoria de la cuenta general.
- Los **deudores** están sobrevalorados de acuerdo con la información recibida de los mismos.
- En cuanto a la cancelación de derechos, estos se realizan contabilizando pérdidas de gestión ordinaria que no corresponden con la actividad realizada, cuando debería realizarse una corrección del saldo de ingresos.
- Las **subvenciones de capital** figuran incorrectamente contabilizadas en diversas cuentas. Algunas de ellas no se imputan a resultados conforme se amortizan.
- El saldo de **acreedores** de operaciones con la Seguridad Social presenta una cuantía en el saldo de apertura que debe regularizarse. Existen también diferencias sin justificar entre los pagos a la Seguridad Social y los modelos presentados.
- La cuenta de resultados presenta una imputación incorrecta de los gastos según su naturaleza, e incumplimientos del principio de devengo en la imputación de gastos.

AUDITORIA DE LEGALIDAD

INCUMPLIMIENTOS GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Las modificaciones de crédito (incorporaciones, generaciones y transferencias de crédito) tramitadas en 2020 no fueron aprobadas por la Consejera de Hacienda, Presidencia e Interior, que es el órgano competente.

Las razones por las que se aprueban las modificaciones no quedan adecuadamente justificadas en los expedientes, existiendo además otros errores en la documentación contable de las modificaciones.

INCUMPLIMIENTOS DEL ÁREA DE PERSONAL

La RPT no está actualizada ni incorpora todos los datos exigidos por el TRLEB. Tampoco la plantilla o el anexo de personal determinan el tipo de personal (fijo o temporal) y en la plantilla existen puestos que no se incluyen en la RPT.

El IMEFEZ tiene personal temporal con una antigüedad de más de diez años en el puesto de trabajo. El instituto utiliza procesos de selección de personal para cubrir plazas mediante contratos temporales que, en ocasiones, acaban convirtiéndose en indefinidos, ya que no se realizan procesos para la cobertura definitiva de los puestos, incumpliendo lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

En los años 2020 y 2021, a los que se refiere la fiscalización, el IMEFEZ no aprobó ofertas de empleo público. Actualmente el Instituto está realizando procesos de estabilización, plasmados en la oferta de empleo público de 2022. En esta oferta han quedado fuera plazas que no podían ser objeto de estabilización y que deben incorporarse en la oferta de 2023.

Todos los procesos de selección de personal celebrados en los ejercicios 2020 y 2021 se han realizado a partir de listas de espera o con recurso al INAEM para la selección de candidatos. Se han observado varias deficiencias en la composición de la comisión de valoración de los candidatos, falta de detalle en los informes de valoración y la inclusión en listas de espera de candidatos que no alcanzan la puntuación exigida en la convocatoria.

Con relación a la contabilización de la nómina, las cuantías de ésta facilitadas por el área de recursos humanos no se corresponden con los importes contabilizados.

Se ha realizado el análisis de una muestra de expedientes de personal en los que se han detectado diversas incidencias e incumplimientos normativos que se detallan en el informe, destacando los relativos al cálculo de la antigüedad, la falta de documentación en los expedientes de personal y la falta de correspondencia de los puestos con lo establecido en la RPT.

INCUMPLIMIENTOS ÁREA DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

El Estatuto del IMEFEZ contradice lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

Los expedientes de contratación no se tramitan electrónicamente.

Se han detectado gastos de carácter recurrente, que, atendiendo a la cuantía global por proveedor, deberían haber sido objeto de licitación.

Se han recibido prestaciones no amparadas en ningún contrato, por haber finalizado los anteriores y no haberse licitado de nuevo. Como hecho posterior, el IMEFEZ ha tramitado en 2022 un contrato relativo al arrendamiento de equipos digitales multifunción.

En la tramitación de los contratos adjudicados en 2020 y 2021 se han detectado diversos incumplimientos de la normativa, detallados en el informe.

En el convenio de colaboración analizado se han observado varias incidencias centradas en la falta de concreción de las actividades a realizar y los compromisos económicos de las partes.

INCUMPLIMIENTOS ÁREA DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Los principales incumplimientos son los siguientes:

- No consta información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las subvenciones concedidas.
- Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia no coinciden, en cuanto a los límites de la subvención, con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y su desarrollo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

No se establecen indicadores y criterios suficientes para realizar la medición de los resultados obtenidos y no se detallan suficientemente en la convocatoria las características de determinada documentación que se exige para justificar la actividad realizada por los beneficiarios.

La valoración de las solicitudes no está suficientemente explicada en los informes.

Se permite la reformulación de proyectos, pero no queda constancia de ella, por lo que no se puede valorar su impacto en el importe final de la subvención, ni el cumplimiento de su objeto.

Se han observado diversos defectos tanto en la documentación de las solicitudes como en la justificación de los beneficiarios, atendiendo a las exigencias de la convocatoria correspondiente.

- En las subvenciones de concesión directa tampoco se respetan los límites de subvención de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y su desarrollo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Se han observado diversos defectos tanto en la documentación de las solicitudes como en la justificación de los beneficiarios de subvenciones directas.

CONTROL INTERNO

En el área de personal no se realiza ningún informe de fiscalización de las nóminas mensuales.

La competencia para la fiscalización de los actos del IMEFEZ corresponde al Interventor General, conforme al artículo 12 de los Estatutos. Sin embargo, todos los informes de fiscalización son firmados por un funcionario técnico, sin que conste una delegación expresa habilitándole para ejercer estas funciones.

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

Las salvedades e incumplimientos observados en la fiscalización ponen de manifiesto la necesidad de mejora de gestión económica del Instituto. Debe incrementarse la supervisión y control de la actividad y dotarse de medios personales y materiales suficientes al área de gestión para que pueda desarrollar adecuadamente su función, organizar las áreas de trabajo y mantener una adecuada custodia y organización de los archivos documentales de la gestión realizada.

- En el ámbito contable, el Instituto debe ordenar y disponer de toda la información necesaria para contabilizar las operaciones conforme a los principios y normas contables.
- Deben justificarse adecuadamente las modificaciones presupuestarias, motivando las razones por las que se modifica el presupuesto.
- En el área de personal es necesaria la ordenación y adecuado registro de la documentación que sustenta las distintas actuaciones administrativas.

La relación de puestos de trabajo debe completarse para cumplir los requerimientos de la normativa reguladora y actualizarse para que incluya los puestos reales de trabajo existentes.

- Deben mejorarse los sistemas de gestión y control interno para asegurar que los procesos de selección de

personal, la contratación de laborales temporales y el desarrollo de las ofertas de empleo público cumplan todos los requisitos de igualdad, mérito y capacidad que exigen las distintas normas y convenios y se garantice además su transparencia a través de la adecuada publicidad y concurrencia.

- Debe mejorarse la gestión y control de las retribuciones, con una mayor coordinación entre el servicio de recursos humanos y el de contabilidad para evitar incumplimientos normativos, y diferencias entre la documentación relativa a los importes de las nóminas y los apuntes contables que se realizan. Igualmente, en aras de una mayor seguridad, deben evitarse cálculos manuales para el importe de los atrasos y la antigüedad de los trabajadores.
- En el área de contratación deben cumplirse todos los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.
Debe mejorarse la planificación de la actividad contractual y agilizar su gestión.
- En el área de subvenciones, es necesario corregir las incidencias detectadas para cumplir todos los requerimientos de la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, revisando las cláusulas de las convocatorias para clarificar sus exigencias y la documentación justificativa que exigen, de forma que sea la más indicada para acreditar el cumplimiento efectivo de la actividad subvencionada.
- El control interno debe adecuarse a lo dispuesto en la normativa de haciendas locales, con la fiscalización de las distintas fases de gasto y la realización de los preceptivos documentos contables en cada una de ellas.